

Dispone renuncia de beneficiaria que se indica en nómina de postulantes seleccionados, Lorena Angélica Ibarra Castro, comuna de [REDACTED] seleccionada en el Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015.

RANCAGUA, 23 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3993

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V y U), de 2015, Art. 61 y sus modificaciones.
2. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, del programa Habitabilidad Rural regulado por el D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual o colectiva.
4. Resolución Exenta Nº 12616 de fecha 25 de octubre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Ordinario Nº 25 de fecha 05 de septiembre del 2022, ingresada en oficina de partes en la misma fecha, a través de la cual ingresa y solicita renuncia de subsidio de doña Lorena Angélica Ibarra Castro.
6. Informe de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU, donde se indica que procede la renuncia de la beneficiaria seleccionada del Programa de Habitabilidad Rural;
7. Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código
Lorena Angélica Ibarra Castro	[REDACTED]	CSR	13719

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo la renuncia de la solicitante individualizada en el visto 8), Modalidad Construcción Sitio Residente, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Resolución Exenta Nº 3108 de fecha 22.12.2021, del establecimiento de orden de subrogación del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

RESOLUCIÓN:

- 1.** AUTORIZÁSE la renuncia a selección del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Construcción Sitio Residente, de la beneficiaria individualizada en el visto 7) de la presente Resolución.
- 2.** ELIMÍNESE del Registro de Seleccionados a la beneficiaria individualizada en el visto 7) de la presente Resolución.
- 3.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

MMA/ABC/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-09-2022 16:05:22



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3993 Timbre: 7FLLHYBUFXEALK En:
<http://vdoc.minvu.cl>